Viva Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones

Resolución D.G. A y F. N° 54 / 2.013

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2013 PARA EL "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS PARA NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS" – I.D. N° 260.459.-

Asunción, 22 de Julio de 2013.

VISTO:

El Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación emitida por el Comité de Evaluación conformado por el Sr. José Luis Brítez, Representante del Comité de Evaluación – D.A., el Abog. Pedro Adrián Santander, Representante del Comité de Evaluación – D.G.A.F., el Sr. Jorge Estigarribia, Representante del Comité de Evaluación – D.G.A.J.; y;

CONSIDERANDO:

Que, por los motivos argumentados en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación el Comité Evaluador recomienda la Declaración Desierta del llamado a Contratación Directa **N° 26/2013 para la "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS PARA NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS" – I.D. N° 260.459**, debido a que las ofertas presentadas por los proveedores, superan ampliamente los Precios referenciales Institucionales.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Que, el inciso c) del artículo 30 de la Ley de Contrataciones, que establece: "***DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA***. Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: "c) *que los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al art. 15 de la presente ley...*"

Que, la Asesoría Jurídica de la D.O.C., se expidió al respecto a través del Dictamen AJ - DOC N° 216, de fecha 18 de julio de 2013.

Que, la Resolución S.G. N° 954/2009 "Por la Cual se deja sin efecto la Resolución SG N° 714/09 y 71/2008 "Por la cual se deja sin efecto el Anexo de la Resolución S.G. N° 21/2008, y se Aprueba el "Procedimiento Administrativo Interno de Gestión de Adquisiciones" faculta al Director General de Administración y Finanzas en los casos de Contratación Directa.

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RESUELVE:

Articulo 1° Declarar Desierto el llamado a **Contratación Directa N° 26/2013 para la "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS PARA NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS" – I.D. N° 260.459,** por superar ampliamente el Precio referencial establecido por la convocante.

Articulo 2° Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones a imprimir los trámites administrativos correspondientes para la realización de un segundo llamado.

Articulo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Christian E. Ríos C.
ABOGADO
M.S.P. y B.S. - D.O.C.

LIC. FREDY ANTONIO GIMÉNEZ MACIEL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

[redacted]

MEMORANDO D.C.M. Nº 231/13

A	:	**Abog. Edgar Ruiz Torres**, Asesor Juridico Asesoría Juridica y Técnica D.O.C.
DE	:	**Emilce Pereira Leiva**, Jefa Departamento de Compras Menores
REF.	:	**SOLICITUD DE DICTAMEN Y RESOLUCION**
FECHA	:	16 de Julio de 2013.

Por medio del presente remito el expediente original completo de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26 /2013 con ID N° 260.459 para el "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS PARA NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS"**, con el objeto de solicitar Dictamen Juridico y posterior Resolución de declaración desierta de dicho llamado, conforme al Informe emitido por el Comité Evaluador.-

Atentamente,

423 16 JUL 2013
Rosa Ma. Dos Santos